

DOCTOR
HAZAEEL PRADO ALZATE
JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA
j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
SEVILLA VALLE
E.S.D.

REFERENCIA: CURADURÍA AD-LITEM HEREDEROS DETERMINADOS

ASUNTO: CONTESTACIÓN A DEMANDA

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE: MARIA IDALIA MARIN OCAMPO

DEMANDADOS: HEREDEROS DEL CAUSANTE JOSÉ IGNACIO LONDOÑO GARCIA.

RAD. 76-736-31-84-001-2020-00209-00

ALEJANDRO HOYOS SUAZA, mayor de edad y vecino de Sevilla Valle, abogado en ejercicio de la profesión identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.143.824.235, portador de la T.P 216.977 del C.S. de la J; Email alejo89us@hotmail.com y titular de la línea celular 310 3767633; estando dentro de la oportunidad legal, respetuosamente me dirijo al despacho a su digno cargo, obrando en calidad de curador Ad-Litem de los señores **JHON JAIRO** y **RAUL IGNACIO LONDOÑO LONDOÑO** HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE **JOSÉ IGNACIO LONDOÑO GARCIA**, conforme al Auto Interlocutorio No. 224 notificado mediante estado electrónico N°052 del 07 de Mayo de 2021; a fin de dar contestación a la acción referida; procediendo para tal propósito y conforme a Derecho como sigue:

A LOS HECHOS

Al Primero. - No me consta, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso, por cuanto en mi condición de curador Ad-litem, no tengo conocimiento de este hecho.

Al Segundo. – No me consta, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso, por cuanto en mi condición de curador Ad-litem, no tengo conocimiento de este hecho.

Al Tercero. – No me consta, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso, por cuanto en mi condición de curador Ad-litem, no tengo conocimiento de este hecho.

Al Hecho Cuarto. No me consta, pero es lo que demuestra la parte demandante a través de la documentación anexa.

Al Hecho Quinto. – No me consta, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso, por cuanto en mi condición de curador Ad-litem, no tengo conocimiento de este hecho.

Al Hecho Sexto. - No me consta, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso, por cuanto en mi condición de curador Ad-litem, no tengo conocimiento de este hecho, pero es lo que demuestra la parte demandante a través de la documentación anexa.

Al Hecho Séptimo. – No me consta, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso, por cuanto en mi condición de curador Ad-litem, no tengo conocimiento de este hecho.

Al Hecho Octavo. – No me consta, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso, por cuanto en mi condición de curador Ad-litem, no tengo conocimiento de este hecho.

Al Hecho Noveno. – Es cierto, así lo demuestra la parte demandante a través de la documentación anexa.

A LAS DECLARACIONES PRETENSIONES Y CONDENAS

En mi calidad de curador Ad-litem de los señores **JHON JAIRO y RAUL IGNACIO LONDOÑO LONDOÑO** HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE **JOSÉ IGNACIO LONDOÑO GARCIA**, en el presente proceso, manifiesto señor Juez, que no me opongo a que se surtan las peticiones invocadas en la demanda, siempre y cuando se demuestren tanto los hechos que la fundamentan como su sustento jurídico pues en caso contrario se deberá absolver a la parte que represento y surtir los demás pronunciamientos de rigor en estos casos.

MEDIOS EXCEPTIVOS: No tengo ninguno para proponer.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los indicados en la demanda.

PROCESO CUANTÍA Y COMPETENCIA

Los indicados en la demanda.

NOTIFICACIONES

La demandante **MARIA IDALIA MARIN OCAMPO** y su apoderada reciben notificaciones en las direcciones indicadas en la demanda.

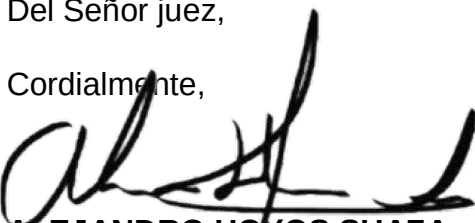
Las personales las recibiré en la oficina ubicada en la Carrera 49 No. 50-64 de Sevilla Valle, correo electrónico alejo89us@hotmail.com, número de celular 3103767633.

En los anteriores términos dejo descorrido el traslado para contestar la demanda dentro del asunto de la referencia.

Renuncio a la notificación y ejecutoria de auto favorable y de igual manera renuncio al resto del término del traslado de demanda,

Del Señor juez,

Cordialmente,



ALEJANDRO HOYOS SUAZA
C. C. 1143'824.235 De Cali V.
T. P. 216.977 del C. S. de la J.